



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 193 -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 09 OCT 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que, con Informe Técnico N° 183-2020-GRJ/GRI, del 07 de octubre de 2020; Informe Técnico N° 660-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de octubre de 2020; Oficio N° 050-2020-D-CETPRO-SRL-CH-H, de fecha 15 de junio del 2020; Carta N° 294-2020-GRJ/GRI.

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*, asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."*; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



G. R. I.	
REG. N°	4352643
EXP. N°	2984780



Que, a través del Informe Técnico N° 183-2020-GRJ/GRI, de fecha 07 de octubre del 2020, se advierte que se está declarando procedente la reconfirmación de comité de recepción de la obra **"Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín"** – I Etapa Con Código SNIP N° 82381, siendo como sigue:

I. ANALISIS

3.1 CULMINACION DE OBRA

En aplicación de la DIRECTIVA N°005 -2009/GRJ-JUNIN, el Residente de Obra Ing. JHON F. PABLO GARCIA con fecha 06/03/2020, realiza la anotación de cuaderno de obra N°37, en donde informa que habiéndose adquirido la totalidad de los bienes que conforman la implementación de la obra, solicita a la inspección la verificación de los trabajos ejecutados para su aprobación y recepción del mismo. Asimismo, el Inspector de Obra Ing. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI con fecha 06/03/2020, realiza la anotación de cuaderno de obra N°38, comunicando la CULMINACION DE OBRA. Con fecha 12 de junio del 2020, mediante CARTA N° 294-2020-GRJ/GRI, se solicita brindar las facilidades para la Recepción de Obra programado para el martes 16 de junio del 2020.



Con fecha 15 de junio del 2020, mediante OFICIO N° 050-2020-D-CETPRO-SRL-CH-H, la directora del CETPRO Santa Rosa hace de conocimiento la imposibilidad para la atención de la recepción de obra.



Que habiéndose levantado el estado de emergencia y la focalización de la cuarentena en la Región Junín y habiendo quedado fuera de vigencia la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2020-G.R.-JUNIN/GRI, es necesario dejar sin efecto la misma y reconfirmar el comité de Recepción a fin de proseguir con el procedimiento de Recepción de Obra.

3.2 SOLICITUD DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION

DIRECTIVA N°005 -2009/GRJ-JUNIN

...(...)

6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA

...(...)

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.





Gobierno Regional Junín

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el ejecutor. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.

... (...)

3.3 INSPECTOR DE OBRA

- ❖ Mediante REPORTE N° 027-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de marzo del 2020, el Inspector de Obra ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI, solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA



- 3.4 En CONFORMIDAD con los documentos citados, procedemos a PROPONER a los SIGUIENTES MIEMBROS para la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN. Por haberse cumplido con los plazos establecidos en la DIRECTIVA N°005 -2009/GRJ-JUNIN.

Miembros propuestos:



- PRESIDENTE : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- SECRETARIO : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA
CAMARENA
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- ASESOR 1 : ING. JOSMEL PALACIOS SANTOS
ESPECIALISTA MECANICO
- ASESOR 2 : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
INSPECTOR DE OBRA
- ASESOR 3 : ING. JHON FREDDY PABLO GARCIA
RESIDENTE DE OBRA



II. CONCLUSIONES:

- Se requiere dar PROCEDENCIA a la CONFORMACION del COMITÉ DE RECEPCIÓN mediante RESOLUCIÓN, en conformidad con la DIRECTIVA N°005 -2009/GRJ-JUNIN (ART.6.6.4. RECEPCIÓN DE OBRA).
- Se requiere dejar sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2020-G.R.-JUNIN/GRI.
- Se propone a los siguientes profesionales para la reconformación del comité de recepción de obra:

- PRESIDENTE : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- SECRETARIO : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA
CAMARENA
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- ASESOR 1 : ING. JOSMEL PALACIOS SANTOS



- ASESOR 2 : ESPECIALISTA MECANICO
: ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
INSPECTOR DE OBRA
- ASESOR 3 : ING. JHON FREDDY PABLO GARCIA
RESIDENTE DE OBRA

Que, estando a la propuesta antes descrita por el que se solicita reconfirmación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **“Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín”** – I Etapa Con Código SNIP N° 82381, es pertinente emitir acto resolutivo y proseguir con los actos pertinentes;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el apartado a) y o) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín, por el que propone, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos regionales, en materia de transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y saneamiento, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales y faculta expedir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, asimismo, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GRI, de fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual se delega facultades al Gerente Regional de Infraestructura - GRI, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y áreas competentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la obra, “Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Centro de Educación Técnico Productivo: CETPRO Santa Rosa de Lima, Chilca, Huancayo, Junín” – I Etapa Con Código SNIP N° 82381, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- SECRETARIO : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA
CAMARENA
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- ASESOR 1 : ING. JOSMEL PALACIOS SANTOS
ESPECIALISTA MECANICO
- ASESOR 2 : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI
INSPECTOR DE OBRA
- ASESOR 3 : ING. JHON FREDDY PABLO GARCIA
RESIDENTE DE OBRA





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Supervisor de obra y/o Inspector de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL